



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



## BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE VEEDORES CIUDADANOS

### CONVOCATORIA N° 001-2023-OSCE-VC

Bienvenido(a)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE invita a los ciudadanos a formar parte del equipo de veedores ciudadanos del OSCE, para lo cual considerará las siguientes disposiciones, previo al registro de postulación:

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1.1 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Impulsar el ejercicio del derecho de participación ciudadana y control social, a través de la vigilancia a los procesos de contratación pública convocados por sus autoridades. El OSCE asume el compromiso de entrenar periódicamente a los ciudadanos inscritos, a efectos de que se encuentren listos para participar en los operativos de vigilancia ciudadana a las contrataciones públicas a nivel nacional.

##### **1.2 OFICINA O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE**

Dirección de Gestión de Riesgos (DGR)

#### **II. FUNCIONES A DESARROLLAR:**

El veedor(a) ciudadano(a), es una persona natural inscrita en el Padrón de Veedores del OSCE que, sin mantener ningún tipo de relación laboral o contractual con el OSCE, ni ser funcionario ni servidor público, participa voluntariamente, ejerciendo la vigilancia a los procedimientos de selección en el marco del Plan de Acción que elabore el OSCE, el cual se encargará de las siguientes funciones:

- a) Participar en los programas de capacitación organizados por la DGR del OSCE.
- b) Participar en las reuniones de coordinación programadas por el/la Coordinador/a Regional.
- c) Ser diligente e imparcial al realizar la veeduría ciudadana.
- d) Utilizar únicamente los Formularios de Alerta en el ejercicio de la veeduría ciudadana, remitiendo dentro de los plazos establecidos por el OSCE los reportes respecto a los procedimientos de selección objeto de vigilancia.
- e) Remitir a el/la Coordinador/a Regional toda consulta y/o inconveniente presentado durante la veeduría ciudadana.

La vigencia de su inscripción es de dos (02) años contados desde la fecha de su incorporación en el padrón de veedores ciudadanos, la cual puede ser prorrogada a criterio del OSCE, siempre y cuando el veedor cumpla con los requisitos establecidos. El veedor ciudadano se compromete a participar en al menos dos operativos de vigilancia ciudadana realizados por el OSCE por cada año de su vigencia, a efectos de poder obtener su constancia de participación como veedor ciudadano.

#### **III. REQUISITOS**

- a) Ser peruano/a en ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Contar con la mayoría de edad (18 años cumplidos) al momento de la convocatoria.
- c) No tener antecedentes penales, policiales o judiciales, ni proceso judicial en curso



- en materia penal.
- d) No encontrarse suspendido o inhabilitado por medida disciplinaria en las entidades públicas, colegios profesionales ni por el Tribunal del Contrataciones del Estado.
- e) No ejercer cargos políticos, ni encontrarse afiliado a alguna organización política, de modo que se asegure la neutralidad de su labor.
- f) No pertenecer ni haber pertenecido a agrupaciones que hagan apología al terrorismo.

Asimismo, en caso de ser incorporado al Padrón de Veedores del OSCE, previo al inicio de cada operativo se deberá presentar una declaración jurada señalando:

- g) No prestar servicios bajo cualquier modalidad contractual o laboral en alguna de las entidades sujetas a la vigilancia ciudadana, en el último año, de modo que se garantice la imparcialidad de su labor.
- h) No tener o haber tenido participación, directa o indirecta, como proveedor en algún proceso de compra en la entidad objeto de la vigilancia ciudadana.
- i) No tener conflicto de interés<sup>1</sup> con la entidad objeto de la vigilancia ciudadana.

#### IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

##### 4.1 CRONOGRAMA

El desarrollo de las etapas de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente cronograma<sup>2</sup>:

CRONOGRAMA	
ETAPAS	FECHAS
Publicación de la convocatoria en la página web del OSCE	27.02.2023
Registro/Inscripción de Postulantes vía web:	Del 27.02.2023 al 10.03.2023 Se inicia a las 00:01 horas del 27.02.2023 y culmina a las 23:59 horas del 10.03.2023.
Selección y verificación de cumplimiento de Requisitos.	Del 13.03.2023 al 17.03.2023
Publicación de resultados de la selección y verificación de cumplimiento de requisitos.	20.03.2023
Capacitación a los participantes	Del 21.03.2023 al 26.03.2023
Examen de Conocimientos	Del 27.03.2023 al 28.03.2023
Publicación de resultados finales de participantes aprobados, los cuales serán registrados en el Padrón de veedores.	31.03.2023

La Dirección de Gestión de Riesgos comunica a las/los postulantes sobre las fechas y horarios de las etapas de la convocatoria, a través del Portal Institucional del OSCE.

<sup>1</sup> Conflicto de interés: mantener un interés personal, laboral, económico o financiero con funcionarios y/o servidores públicos de la entidad objeto de la vigilancia ciudadana.

<sup>2</sup> El Cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal Institucional del OSCE.



## 4.2 **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### 4.2.1 **La Dirección de Gestión de Riesgos (DGR)**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Dirección de Gestión de Riesgos (DGR) del OSCE.

### 4.2.2 **Convocatoria y recepción de postulantes**

#### 4.2.2.1 **Convocatoria**

La convocatoria es publicada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE en la fecha establecida en el cronograma señalado en el numeral 4.1.

Cualquier duda o consulta con respecto a la presente convocatoria, podrá ser presentada a través del correo: [vigilanciaciudadana@osce.gob.pe](mailto:vigilanciaciudadana@osce.gob.pe)

#### 4.2.2.2 **Inscripción de postulantes**

La inscripción de las/los postulantes se efectuará de manera virtual a través de la **FICHA DE INSCRIPCIÓN** publicada junto con el aviso de convocatoria.

La **FICHA DE INSCRIPCIÓN** estará publicada en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) (<https://forms.gle/T6La2qbB3UaegYEcA>), durante el periodo establecido en el Cronograma. Las/Los postulantes deben registrar sus datos en la **FICHA DE INSCRIPCIÓN**, siendo los únicos responsables de la información y datos registrados en la misma. El registro de la información tiene carácter de declaración jurada.

Es importante precisar, que la **FICHA DE INSCRIPCIÓN** solo permite registrarse una sola vez, sin posibilidad a modificar la información consignada. La confirmación de su inscripción se remitirá automáticamente al correo electrónico que cada postulante haya declarado en la **FICHA DE INSCRIPCIÓN**.

#### 4.2.2.3 **Selección y verificación del cumplimiento de Requisitos:**

La Dirección de Gestión de Riesgos verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La/El postulante que cumpla con los requisitos, según lo declarado en su **FICHA DE INSCRIPCIÓN** será declarado “Apta/o” y será convocado a la siguiente etapa del proceso de selección, la/el que no cumpla con dichos requisitos será declarado “No Apta/o”.

### 4.2.3 **Etapas del Proceso de Selección**

El presente proceso de selección consta de las siguientes etapas:

#### 4.2.3.1 **Capacitación de los postulantes:**



Los/Las postulantes aptos/aptas deberán participar en el programa de capacitación del OSCE; la formación incluirá los siguientes temas:

- i) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,
- ii) Manejo del portal del SEACE,
- iii) Otros que se consideren pertinentes.

Las capacitaciones serán desarrolladas de manera virtual, a través de una plataforma digital, para lo cual se brindará oportunamente los accesos correspondientes a los/as postulantes calificadas/os como aptas/os.

#### 4.2.3.2 Evaluación de conocimientos:

Dicha evaluación será realizada luego de culminada la capacitación de los participantes, en la fecha establecida en el cronograma detallado en el numeral 4.1. Los postulantes que resulten aprobados en la presente evaluación serán incorporados al Padrón de Veedores del OSCE, quedando habilitados a participar en los operativos de vigilancia ciudadana que el OSCE realice.

La evaluación de conocimientos tendrá la asignación de un puntaje máximo de VEINTE (20) puntos, siendo TRECE (13) puntos el mínimo requerido para aprobar.

La Evaluación de conocimientos tendrá una duración de hasta **60 minutos**.

Asimismo, la Evaluación de Competencias Específicas será tomada de **forma virtual** en una o más fechas, dependiendo del número de participantes, tal como se indique en el comunicado correspondiente.

Para rendir la Evaluación de conocimientos, se remitirá al **correo** consignado por la/el postulante en la **FICHA DE INSCRIPCIÓN**, las instrucciones y el link para el desarrollo de la misma.

Finalmente, se indica que la evaluación solo podrá ser realizada en la fecha y dentro del horario indicado en el comunicado correspondiente, luego de ello no se permitirá el acceso al mismo. La/el postulante que no haya rendido la evaluación quedará automáticamente **DESCALIFICADA/O** del proceso de selección.

#### 4.2.4 Publicación de resultados finales

Las/los postulantes que obtengan calificación aprobatoria luego de la evaluación pasarán a ser registrados en el Padrón de veedores del OSCE.

Una vez culminado el periodo, el OSCE expedirá una constancia de participación en el programa de Vigilancia Ciudadana.

Los resultados finales se publicarán a través del Portal Institucional del OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)) (<https://www.gob.pe/8261-proceso-de-seleccion-de-los-veedores-ciudadanos-del-osce>) debiendo contener el nombre de las/los postulantes.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



## **V. RETIRO DE LA CONDICIÓN DE VEEDORES/AS VOLUNTARIOS/AS**

El OSCE podrá retirar la condición de veedor ciudadano, en los siguientes supuestos:

- a) Fallecimiento.
- b) Desistir de su participación.
- c) Registrar y/o presentar información falsa.
- d) Usar la información a la que tienen acceso o como producto de la veeduría, para fines o intereses personales, políticos, electorales, de terceros o de cualquier otra naturaleza.
- e) Difundir la información de la verificación efectuada, antes de su publicación por el OSCE.